

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA APS/DJ/DS N° 128/2023

La Paz, 15 FEB 2023

**REGISTRO DE PÓLIZA
NACIONAL SEGUROS PATRIMONIALES Y FIANZAS S.A.
Trámite: 182677**

VISTOS:

Las notas NSPF-GG 1299/2022, NSPF-GG 1384/2022, de fecha 05 y 28 de diciembre de 2022 y NSPF-GG 102/2023 de 01 de febrero de 2023, respectivamente, presentadas por Nacional Seguros Patrimoniales y Fianzas S.A., los informes técnico y legal; y demás documentación y normativa que convino ver y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, determina la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco de lo establecido por la Constitución Política del Estado.

Que, de acuerdo al artículo 167 de la Ley N° 065 de Pensiones de 10 de diciembre de 2010, establece que la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Pensiones – AP se denominará en adelante Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS y asumirá las atribuciones, competencias, derechos obligaciones en materia de seguros de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, asimismo la Disposición Final Primera de la Ley N° 365 de 23 de abril de 2013, dispone la modificación de la Superintendencia de Pensiones Valores y Seguros – SPVS a Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS en todo el texto de la Ley N° 1883 de Seguros de 25 de junio de 1998.

Que, el artículo 168 de la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010 establece las funciones y atribuciones asignadas al Organismo de Fiscalización en materia de pensiones y seguros, entre las que se encuentra, fiscalizar, supervisar, regular controlar, inspeccionar y sancionar a la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo, Entidad Pública de Seguros, Entidades Aseguradoras u otras entidades bajo su jurisdicción, de acuerdo a la Ley de Pensiones, Ley de Seguros y los reglamentos correspondientes.

Que, la Ley de Seguros N° 1883 dispone en su artículo 12 inc. f) que las Entidades Aseguradoras deben registrar ante el Ente Regulador todo servicio, seguro o plan de seguros.



Que, la Resolución Administrativa IS N° 070/99 de fecha 23 de abril de 1999, establece que previa a la comercialización se debe emitir Resolución Administrativa de Registro de Pólizas, Anexos y/o Cláusulas Adicionales, el cual en su ámbito de aplicación, establece que se aplicará a las Autoridades Aseguradoras.

Que, por Resolución Administrativa IS N° 304/99 de fecha 21 de octubre de 1999, se aprueba el Registro de Pólizas y el Codificador para el Sistema del Registro de Pólizas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante notas NSPF-GG 1299/2022, NSPF-GG 1384/2022, de fecha 05 y 28 de diciembre de 2022, respectivamente y NSPF-GG 102/2023 de 01 de febrero de 2023, Nacional Seguros Patrimoniales y Fianzas S.A. solicitó el reemplazo del Condicionado General de la Póliza de Seguro de Todo Riesgo de Construcción Forma Munich Re., registrado mediante Resolución ASFI N° 299/2010 de fecha 16 de abril de 2010.

Que, la Dirección de Seguros, mediante el Informe INF.DS/UCAS/230/2023 de fecha 10 de febrero de 2023, señala: *“Nacional Seguros Patrimoniales y Fianzas S.A., solicitó a la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, el reemplazo de las Condiciones Generales de la Póliza de Seguro de Todo Riesgo de Construcción Forma Munich Re, teniendo en cuenta el análisis y evaluación respectivos, se evidenció que la solicitud no presenta observaciones, adecuándose a los requisitos técnicos en conformidad a lo establecido en el Código de Comercio Decreto Ley N° 14379, la Ley de Pensiones N° 065, la Ley de Seguros N° 1883 y la Resolución Administrativa /SPVS/IS N° 070/1999 de 23 de abril de 1999.”*, considerando procedente el reemplazo del Condicionado General de la Póliza de Seguro de Todo Riesgo de Construcción Munich Re. El informe legal INF.DJ/UJS/122/2023, de fecha 15 de febrero de 2023 fue emitido considerando la procedencia de la emisión de la Resolución Administrativa.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso e) del artículo 12 del Decreto Supremo N° 25317 de 01 de marzo de 1999, establece, como una de las atribuciones de la autoridad fiscalizadora emitir Resoluciones Administrativas en el área de seguros.

Que, el inciso a) del artículo 168 de la Ley 065 de 10 de diciembre de 2010, establece que el organismo de Fiscalización tiene la atribución de cumplir y hacer cumplir la Ley y sus reglamentos, asegurando la correcta aplicación de sus principios, políticas y objetivos.



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 27605 de fecha 20 de septiembre de 2021, la Lic. María Esther Cruz López, ha sido designada Directora Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS.

POR TANTO:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY,

RESUELVE:

ÚNICO.- Registrar el reemplazo de las Condiciones Generales de la Póliza de Seguro de Todo Riesgo de Construcción Forma Munich Re, registrado mediante Resolución ASFI N° 299/2010, de fecha 16 de abril de 2010, correspondiente a Nacional Seguros Patrimoniales y Fianzas S.A., de acuerdo a la siguiente codificación:

**Nombre de la Póliza y
Código asignado:**

Póliza de Seguro de Todo Riesgo de Construcción
Forma Munich Re
115-9109131-2010 03 081

**Condiciones Generales y
Códigos Asignados**

Condiciones Generales
115-9109131-2010 03 081

Regístrese, notifíquese y archívese



Marta Esther Cruz López
Marta Esther Cruz López
DIRECTORA EJECUTIVA
Autoridad de Fiscalización y Control
de Pensiones y Seguros - APS



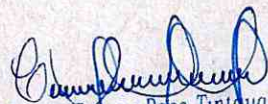
MECLVSAR/HGMC/MLHG/zejf



AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la ciudad de La Paz a horas 15:23 del día 24
de febrero de 2023 notifique con Resolución
Administrativa APS/DJ/DS/N°128/2023 de
fecha 15-02-23 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control
de Pensiones y Seguros a Nacional Seguros Patrimo-
niales y Fianzas S.A. a través de su Representante
legal.




Gabriela Denise Páez Tinlaya
NOTIFICADOR
DIRECCIÓN JURÍDICA
Autoridad de Fiscalización y
Control de Pensiones y Seguros - APS